



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 088/2025

Porongo, 31 de diciembre del 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.405/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo para la prestación de servicios de: **"Reparación con mano de obra especializada para Tractor Oruga CAT D6XL del Municipal de Porongo"**; GAMP- ANPE-SG -10/2025 con CUCE 25-1703-00-1603002-2-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **"EMPRESA FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)"**, representado legalmente por el Sr. Pablo Rodrigo Carrasco Arandia, con Cedula de Identidad No. 4769065, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 794.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 13 establece que el contrato de prestación de servicio "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva, se obliga a la prestación de un servicio al Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar". El Parágrafo I dispone que los contratos de prestación de servicios que establezca una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), no requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. II. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, dispone que los contratos de suministro que establezcan una cuantía mayor a 100.000 (Cien 00/100), se requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal."

Que, el Contrato Administrativo para la prestación de servicios de **"REPARACION CON MANO DE OBRA DE MANO ESPECIALIZADA PARA TRACTOR ORUGA CAT D6XL DEL MUNICIPIO DE PORONGO"**, mediante GAMP.ANPE. SG 10/2025, suscrito entre el Abg.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

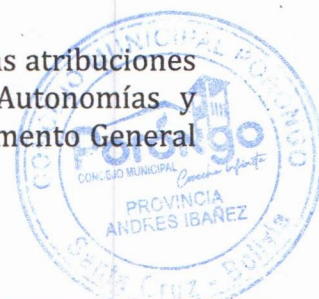
Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal y la **EMPRESA FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)**, de representada por el Sr. Pablo Rodrigo Carasco Arandia con Cedula de Identidad No. 4769065, mismo que establece como monto total del Contrato de Bs. 754.306,09 (Setecientos Cincuenta y cuatro Mil Trescientos Seis con 09/100 Bolivianos). Tiene como objeto de contratar los servicios de alquiler de una empresa especializada para la ejecucion de los trabajos de mantenimiento correctivos, incluyendo la provisión de insumos, repuestos y/o accesorios para el Tractor Oruga CAT D6XL sin placa y con Chasis No. GCT00400 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a fin de mantenerlo en buen estado de funcionamiento. Este servicio de funcionamiento correctivo será prestado de acuerdo a la tabla de mantenimiento y no puede ser interrumpido.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolucion Administrativa RPA No. 354/2025 ADJUDICACION de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el Artículo Primero.- Se APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación del 05 de diciembre de 2025 y ADJUDICA el proceso de contratación de Servicios **"REPARACION CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA TRACTOR ORUGA"** con CUCE: 25-1703-00-1603002-2-1 y Código Interno GAMP ANPE SG 10/2025 a la **EMPRESA FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)**, con Numero de Identificación Tributaria NIT 1028337028, por el monto de Bs. 754.306,09 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Seis 09/100 BOLIVIANOS), y un plazo de prestación del servicio de 60 (Sesenta) días calendarios. El plazo computable a partir del siguiente día hábil de la notificación de la ratificación del contrato por el Concejo Municipal.

También se evidencia que existe de la **Certificación Presupuestaria (Registro de Ejecucion de Gastos) Preventivo No, 1494** elaborada el 30 de septiembre de 2025, para el **Servicio de Reparación con mano de Obra especializada para tractor Oruga, D6XL del Municipio de Porongo**, en atención al CITE 274/2025 con Objeto del Gasto: 2.4.1.2.0 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos), por el importe de Bs. 162.547,08 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete 08/100 Bolivianos), y "3.9.8" (Otros repuestos y accesorios) por el importe de Bs. 591.774,86 (Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro 86/100 Bolivianos), por el importe total de Bs. 754.321,94 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiuno con 94/100 Bolivianos).

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2025, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe Legal C.M.P. Inf. Legal No. 108/2025 elaborado por la Abg. Adelaida Mamani Rodriguez Asesora Legal, Informe Técnico Financiero CMP INF. FIN. 013/2025 elaborado por el Asesor Técnico Financiero Lic. Juan Carlos Mendoza Loaiza; luego se dio lectura al Informe de la Comisión de Economía Finanzas y Planificación INF. COM. DE ECO. FIN PL. 013/2025 elaborado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejal presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo para el Servicio de Reparación con mano de Obra especializada para Tractor Oruga , D6XL del Municipio de Porongo," mismo que obtuvo la votación afirmativa de los cuatro (4) concejales, dos (2) votos negativos de los Cjales. María Rene Caero Leaños y Juan Rodríguez Avendaño y un (1) voto en abstención de la Cja. María Isabel Zambrana Michaelis, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESUELVE:

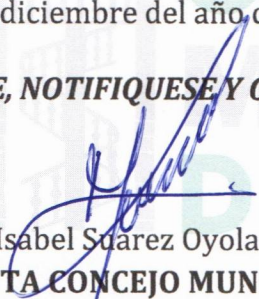
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para la prestación de servicios de **"REPARACION CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA TRACTOR ORUGA CAT D6XL DEL MUNICIPIO DE PORONGO"** a la **EMPRESA FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)** con código interno GAMP-ANPE SG - 10/2025, CUCE: 25-1703-00-1603002-2-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la **"EMPRESA FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)"**, representada legalmente por el Sr. Pablo Rodrigo Carrasco Arandia, con Cedula de Identidad No. 4769065, por el monto total del contrato de **Bs. 754.306,09 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Seis con 09/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecucion de sesenta (60) días calendarios. El plazo computable a partir del siguiente día hábil de la notificación de la ratificación del contrato por el Concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta y un mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suárez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

